

ACUERDO DE PREJUBILACIONES

- PRÓRROGA -

En Madrid, a 5 de junio de 2007, reunidas las personas reseñadas a continuación, ostentando cada una de ellas la representación que se indica:

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio J. Romero Pedroche**, en nombre y representación de **CITIBANK ESPAÑA,S.A.** (en adelante la " empresa "), en su calidad de Director de Relaciones Laborales de la citada Entidad.

D. Jesús Villarino Tamame en nombre y representación de la Sección Sindical de U.G.T. en **CITIBANK ESPAÑA,S.A.**

D. Javier Giraldo Herrero en nombre y representación de la Sección Sindical de CC.OO en **CITIBANK ESPAÑA,S.A.**

EXPONEN

I.- Que con fecha 5 de junio de 2007 se ha suscrito un acuerdo de prejubilaciones con los arriba firmantes, al amparo de lo previsto en la Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

II.- Que, los firmantes, entienden este sistema de prejubilaciones es una de las formas menos traumáticas de acometer procesos de reordenación y reorganización de plantillas.

III.- Que los representantes de los trabajadores consideran positiva la prórroga del acuerdo anteriormente reseñado al amparo de lo dispuesto en el punto primero del mismo reseñado en el expositivo primero anterior.

IV.- Que, por todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.a) del Estatuto de los Trabajadores en relación con el art.161.3 de la Ley General de Seguridad Social, en su redacción dada por el art.3 de la Ley 35/2002, de 12 de julio, posteriormente desarrollada por el art.1.6 del RD 1132/2002, de 31 de octubre, han convenido la suscripción del presente **ACUERDO COLECTIVO** de prejubilaciones.

Y, en consecuencia, las partes

ACUERDAN

ÚNICO.- PRÓRROGA DE VIGENCIA

Las partes pactan la prórroga del Acuerdo Colectivo firmado el 5 de junio de 2007, desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

A tales efectos, las prejubilaciones que se pudieran abordar en el citado periodo se efectuarán con las mismas condiciones y acogidas al citado pacto suscrito en fecha 5 de junio de 2007, cuya copia se adjunta al presente.

Y para que así conste, los intervinientes, después de leer por sí y ratificarse en el contenido del presente documento, que prometen cumplir fiel y extensamente, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados.